

INFORME: Señor Juez, se incorpora al expediente sustitución de poder realiza por la abogada Eliana Marcela Mira Zapata (PDF 34 Sustitución Poder). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Dico Exhibición y Diseño Comercial S.A.S
Demandados:	Clara Lía Gutiérrez Escobar y otros
Radicado:	050013103021-2021-00288-00
Asunto:	No acepta sustitución

Teniendo en cuenta el anterior informe y una vez revisado el expediente, se advierte que a la abogada Eliana Marcela Mira Zapata no se le reconoció personería para actuar dentro del proceso, tal y como consta en el auto del siete de septiembre de 2022 (PDF 27). Por tanto, la sustitución que ella realiza al abogado Álvaro César Donado Llano, resulta totalmente improcedente y por tal razón no se acepta la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e00a540ee6353d0aca3ad59226e8e19ef4e19857dbf9aca2deeff1ff2ca7a9**
Documento generado en 28/04/2023 02:46:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>